



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 292171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo
San Cayetano.- Teléfono 225263.
Fax 225264.

Martes, 6 de octubre de 1998
Núm. 228

Depósito legal LE - 1 - 1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO	ADVERTENCIAS	INSERCCIONES
Anual 10.520 ptas. Semestral 5.655 ptas. Trimestral 3.235 ptas.	1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	4
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	14
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas . .	3		

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber: Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 25 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de las resoluciones de fecha 31 de julio de 1998 dictadas por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa Topografía Julio López, S.L., C.C.C. 24100586755, en virtud de la cual se dejan sin efecto los aplazamientos/fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social de los períodos julio /94 a marzo/96, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio.

Resolución:

Dejar sin efectos el aplazamiento/fraccionamiento del pago de las cuotas empresariales de la Seguridad Social y las que se refieren a Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, de los períodos anteriormente citados, por importes de: 604.889 pesetas.

Los intereses devengados a la fecha de incumplimiento ascienden a: 3.657 pesetas.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso ordinario ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24/10/95) y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de la O.M. de 22.2.96, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (avenida de la Facultad, 1-2ª planta) el correspondiente expediente.

León, 17 de septiembre de 1998.-El Director Provincial.-P.D.
El Subdirector Provincial, Miguel A. Alvarez Gutiérrez.
8556 4.625 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

NOTIFICACION DE VALORACION PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/03.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/1050/76, seguido contra Baim, S.A. de Construcciones, se ha practicado valoración pericial de los bienes inmuebles de su propiedad.

Descripción de los bienes:

Finca número 02.

Rústica.-Tierra en término de La Bañeza, al sitio de La Sementera, de cinco mil quinientos veinticuatro metros cuadrados, que linda: Norte, con la finca segregada número 12.074; Sur, fincas segregadas números: 12.150, 12.195, 12.196 y 12.265; Este, fincas segregadas: 12.150, 12.195, 12.196, 12.265 y 12.266; y Oeste, fincas segregadas: 12.150, 12.195 y 12.196. Es la finca registral número 11.935. Inscrita al folio 130 del tomo 1.499 del archivo, libro 105 del Ayuntamiento de La Bañeza.

Importe de la tasación: 13.258.000 pesetas.

Y conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (Boletín Oficial del Estado número 254, de 24-10-95), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el Servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 17 de septiembre de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

8492

3.875 ptas.

Administración de Ponferrada 24/02

Resultando ausente o desconocido en el domicilio que en su día nos facilitó, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* 27-11-92), se procede a notificar la correspondiente alta de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, indicando que contra esta resolución puede interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 11-4-95).

Apellidos y nombre: Costa Pinto, Marimeire. NAF: 24/63008349. DNI: X1348868X. Fecha efectos alta: 1-12-97. Domicilio: Ponferrada.

El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.
8553 2.625 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

CONCESION DE APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO
POTENCIA NO SUPERIOR A 5.000 KVA

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición:

Clave: C-22951-LE.

Peticionario: Don Miguel Angel Fernández Pérez.

Destino del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Caudal de agua solicitado: 1.000 l/seg.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Arroyos Folledo y de la Ermita.

Término municipal en que radican las obras: Pola de Gordón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º.1 del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* de 22-6-85), según la modificación introducida por Real Decreto 249/1988 de 18 de marzo (*Boletín Oficial del Estado* 22-3-88), se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia, deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia, concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2º.2, acompañando al proyecto y la documentación prescrita en el artículo 3º del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición, que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 kVA, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor pueda acogerse a la tramitación indicada en el artículo 105.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (*Boletín Oficial del Estado* de 30-4-86).

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los presentes.

Valladolid, 10 de septiembre de 1998.—El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.
8554 4.875 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A-24/03998, O-62-98.

Asunto: Obras canal de desvío del río Benuza.

Peticionario: Itasi, S.A. (don Pedro Termenon Prada).

CIF: A-24222804.

Domicilio: 24389 Castroquilame (León).

Nombre del río o corriente: Río Benuza.

Punto de emplazamiento: Paraje Cantogudina. Sigüeya.

Término municipal y provincia: Benuza (León).

Breve descripción de las obras:

Las obras consisten en la construcción de un canal de novecientos veintiocho (928) metros, excavado en terreno natural, para desvío del cauce del río Benuza, en el paraje Cantogudina de la localidad de Sigüeya, término municipal de Benuza. La sección tipo del canal de desvío es trapecial, con tres (3) metros mínimo de base inferior, taludes 1:2 (H:V) y altura mínima de uno con veinticinco (1,25) metros.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Benuza, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 10 de septiembre de 1998.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

8438

3.750 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A-24/04002, O-64-98.

Asunto: Sondeo en el cauce del río Sil.

Peticionario: Minaya. Estudios y Proyectos de Ingeniería y Arquitectura, S.L.

CIF: B-09 033424.

Domicilio: C/ Delicias, número 12-bajo. 09005 Burgos.

Nombre del río o corriente: Río Sil.

Punto de emplazamiento: Rioscuro.

Término municipal y provincia: Villablino (León).

Breve descripción de las obras:

Las obras consisten en la ejecución de un sondeo en el cauce del río Sil para determinar los parámetros geotécnicos del terreno de cimentación, necesario para elaborar el proyecto de ampliación del puente sobre el río Sil de la carretera LE-493, en la localidad de Rioscuro.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Villablino, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 10 de septiembre de 1998.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

8439

3.750 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A-24/03999, O-63-98.

Asunto: Obras de encauzamiento del arroyo Los Alamos.

Peticionario: Calizas de Paradela, S.L. (don José Luis Gómez Fernández).

NIF: 10.069.248-D.

Domicilio: Avda. de Portugal, número 10, 4.º Izda., 24400 Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo Los Alamos.

Punto de emplazamiento: Paradela de Muces.

Término municipal y provincia: Priaranza del Bierzo (León).

Breve descripción de las obras:

Las obras consisten en la construcción de un camino nuevo de acceso a la cantera mediante el entubamiento de un tramo de ocho (8) metros de longitud del arroyo Los Alamos, con tubería de hormigón de 1,50 m. de diámetro y su relleno con tierra para cruzar el arroyo. Incluyen también la restitución del cauce en la zona de cruce del camino actual, que se anula, y la protección con escollera de la margen izquierda del arroyo en el área afectada.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 10 de septiembre de 1998.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

8440

4.125 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A-24/03963, C-41-98.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Icasa.I, s.c.l.

CIF: F-24347460.

Domicilio: Avda. de Galicia, número 15, 3.º C, Ponferrada (León).

Tipo de captación: Pozo.

Caudal solicitado: 0,8 l/seg.

Punto de emplazamiento: A-2 PP3.

Término municipal y provincia: Ponferrada (León).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras:

Se prevé construir un pozo de 100 metros de profundidad y 125 mm. de diámetro con el objeto de regar el césped de 20 parcelas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Ponferrada, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 16 de septiembre de 1998.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

8487

3.500 ptas.

* * *

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (*Boletín Oficial del Estado* del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 3 de septiembre de 1998, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Benuza la concesión de un aprovechamiento de agua de 2 l/s. del manantial Fuego Grande, en Lomba, término municipal de Benuza (León), con destino a abastecimiento en fuente pública.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

8518

1.750 ptas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (*Boletín Oficial del Estado* del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 3 de septiembre de 1998, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don José M.ª Sáez García la concesión de un aprovechamiento de agua de 0,5 l/s. del río Sil, en Rioscuro de Laciana, término municipal Villablino (León), con destino a riego.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

8519

1.750 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 103/98/6337

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de instalación de acometida subterránea en 20 kV a centro de transformación interior de 400 kVA, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle Legión VII, 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Navatejera.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Acometida subterránea a 20 kV con conductor DHZ1, 12/20 kV, a centro de transformación interior con transformador de 400 KVA, 20/0,4 kV, apartamento de protección asociada y red de baja tensión asociada por las calles Oviedo, México, Honduras y Nicaragua, de Navatejera, término municipal de Villaquilambre.

e) Presupuesto: 6.489.878 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 11 de septiembre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

8436

4.125 ptas.

* * *

Pago de justiprecios determinados por el Jurado Provincial de Expropiación con fecha de 10 de febrero de 1998, expediente 63/93/6337, de ocupación y servidumbre de paso para instalación de una línea eléctrica aérea a 13,2/20 kV, "Valderas-Monte Duque", (León) y levantamiento de acta de ocupación.

El Jurado Provincial de Expropiación, mediante resoluciones de 10 de febrero de 1998, acordó fijar los justiprecios correspondientes a las fincas cuyos propietarios figuran a continuación. El pago de los mismos se efectuará el día 20 de octubre de 1998, a las 12 horas, en el Ayuntamiento de Valderas (León), mediante talón nominativo, salvo que con anterioridad al día 15 de octubre de 1998, los propietarios comuniquen al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Avda. Peregrinos, s/n, de León, su deseo de recibirlo por transferencia bancaria, de acuerdo con el artículo 48.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, modificado por Ley 2/1996, de 23 de diciembre.

Si se optase por recibir el justiprecio mediante talón nominativo, deberán acudir provistos del DNI a efectos de identificación, así

como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado. Deberán presentar, asimismo, la Tarjeta de Identificación Fiscal.

No se admitirá representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial, para este caso.

En el supuesto de que la forma de pago sea por medio de transferencia bancaria, deberán presentar, antes del indicado día 15 de octubre de 1998, la documentación acreditativa de la propiedad del bien afectado ante la empresa Iberdrola, S.A., calle Legión VII, número, 6, 24003 León.

Si el ffa fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo, la cantidad fijada será consignada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Hacienda de León, a disposición de los expropiados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51.3 del Reglamento de 26 de abril de 1957. Seguidamente se procederá al levantamiento del acta de ocupación administrativa del bien o derecho expropiado.

N.º finca	Propietario
21	Hrdos. de don Ignacio Casado Huerto
24	Casado Maquinaria Agrícola, S.L.
26	Ctra. Estación, s/n
28	33428 Viella (Siero-Asturias)
31	

León, 10 de septiembre de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, Jaime Martínez Rivero.
8437 5.375 ptas.

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería Área de Estructuras Agrarias

Visto el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Castriello-San Vicente-San Cipriano, y el número de recursos a él interpuestos, este Servicio Territorial, en base a lo determinado en el artículo 54 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, y en virtud de las atribuciones delegadas mediante Decreto 83/1996 de 28 de marzo, sobre desconcentración de atribuciones de la Consejería de Agricultura y Ganadería en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, se acuerda dar posesión provisional de las nuevas fincas de reemplazo, sin perjuicio de las rectificaciones que procedan como consecuencia de los recursos que prosperen.

Por ello se pondrán a disposición de sus respectivos propietarios a partir del día en que esta resolución se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Según determina el artículo 56 de la Ley antes mencionada, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el Boletín antes referido podrán los interesados presentar reclamaciones acompañando dictamen pericial sobre las diferencias de superficie superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración, mediante escrito dirigido al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Área de Estructuras Agrarias en León, Edificio de Servicios Administrativos Múltiples, avenida de Peregrinos, s/n.

León, 3 de septiembre de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Álvarez Giménez.
8555 3.625 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LAGUNA DE NEGRILLOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de 15 días, a efectos de re-

clamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Laureano Herrador Charro, para bar, en avenida José Antonio, s/n, de Laguna de Negrillos.

Laguna de Negrillos, 17 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.
8558 1.250 ptas.

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1997, integrada por los documentos a que hace referencia el artículo 189 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, en virtud del artículo 193 de la citada Ley, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones y observaciones oportunas.

Laguna de Negrillos, 17 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.
8559 1.375 ptas.

CIMANES DE LA VEGA

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de la obra de "Construcción de paso subterráneo para el ganado en N-630", cuya adjudicación fue concertada con la empresa don Carlos Fernández Alonso, y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en las oficinas de la Secretaría municipal durante el periodo de 15 días.

Cimanes de la Vega, 21 de septiembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).
8560 1.500 ptas.

QUINTANA DEL CASTILLO

Aprobado inicialmente el Presupuesto municipal para 1998, por acuerdo del Pleno de fecha 26 de junio de 1998, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1. Impuestos directos	14.300.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	1.000.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	15.170.821
Cap. 4. Transferencias corrientes	19.675.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	3.175.000
Cap. 7. Transferencias de capital	21.550.000
Cap. 9. Pasivos financieros	2.000.000
Total	76.870.821

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Pesetas
Cap. 1. Gastos de personal	7.670.821
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	12.200.000
Cap. 3. Gastos financieros	1.500.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	1.400.000
Cap. 6. Inversiones reales	45.500.000
Cap. 7. Transferencias de capital	5.900.000
Cap. 9. Pasivos financieros	2.700.000
Total	76.870.821

Igualmente se hace pública la plantilla de personal: 1 plaza de Secretaría-Intervención. Grupo B. Nivel 26. Situación: Vacante.

1 plaza de Auxiliar Administrativo. Grupo D. Nivel 14. Situación: Propiedad.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas que se contemplan en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Quintana del Castillo, 8 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.

8564

1.125 ptas.

SANTIAGO MILLAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Quesería artesanal.

Ubicación.—Calle Larga, s/n, de Santiago Millas.

Solicitante.—María Rosario González Berlanga, en representación de "La Moldera Real, S.L."

Santiago Millas, 14 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

8562

1.500 ptas.

LA ERCINA

Por don Enrique Ferreras del Río se ha solicitado el cambio de titularidad en la actividad de bar, que figuraba a nombre de doña Susana Bayón Alonso y situado en la calle Barrio de La Estación, número 8, de la localidad de La Ercina; por ello, en el plazo de quince días, todos aquellos que puedan considerarse afectados pueden presentar, por escrito, en este Ayuntamiento, las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

La Ercina, 21 de septiembre de 1998.—La Alcaldesa, Olga Rodríguez.

8565

1.125 ptas.

TORENO

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 1998, se aprobó el proyecto definitivo de "Casa de la Cultura en Matarrosa del Sil", redactado por el Arquitecto don Miguel Ángel Ramón Alvarez, por importe total de 53.850.094 pesetas.

Se anuncia que dicho proyecto se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante el mismo sean presentadas las alegaciones por parte de los interesados, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido, el proyecto se considerará aprobado con carácter definitivo sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo que lo declare.

Toreno, 17 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Demetrio Martínez Velasco.

8566

500 ptas.

CISTIerna

El Pleno del Ayuntamiento de Cistierna (León), en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 1998, aprobó las

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO OPOSICION PARA ACCESO A LA CONDICION DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE CISTIerna

El Pleno del Ayuntamiento de Cistierna ratificó, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 1997, el convenio acuerdo firmado por

los representantes de los trabajadores y el Ayuntamiento de Cistierna.

El artículo 14.7 prevé la funcionarización de los trabajadores laborales fijos que así lo deseen a partir de 1998.

BASES

Primera: Número de plazas convocadas y características de las mismas. Es objeto de esta convocatoria la regulación del acceso a la condición de funcionario de carrera del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cistierna:

Grupo: D. Nivel: 14 (Si el trabajador tuviera un nivel reconocido superior se le mantendrá). Número de plazas: 6.

Denominación de las plazas:

Personal de oficina (Auxiliar Administrativo): 1.

Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar.

Mantenimiento - Servicios múltiples: 2.

Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios especiales.

Mantenimiento - Servicios múltiples (Perfil conductor): 3

Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios especiales.

Grupo: E. Nivel: 12 (Si el trabajador tuviera un nivel reconocido superior se le mantendrá). Número de plazas: 6.

Denominación de las plazas:

Personal de limpieza: 3

Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios especiales.

Obreros servicios múltiples: 3.

Escala: Administración especial. Subescala: Servicios especiales.

Segunda: Requisitos. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas en el procedimiento de funcionarización (concurso oposición), los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.—Ostentar la condición de empleado laboral fijo del Ayuntamiento de Cistierna.

2.—Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Técnico Auxiliar o equivalente, para las plazas del Grupo D; y Certificado de Escolaridad para las plazas del Grupo E, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas por sentencia firme.

4.—Para optar a las plazas del Grupo D deberá pertenecerse a dicho Grupo, de acuerdo con el Convenio aprobado por el Pleno Corporativo el 21 de noviembre de 1997.

5.—Para optar a las plazas del Grupo E deberá pertenecerse a dicho Grupo con el Convenio aprobado por el Pleno Corporativo el 21 de noviembre de 1997.

6.—Así como el resto de requisitos recogidos en el artículo 135 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

Tercera: Forma y plazos de presentación de instancias.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las solicitudes para tomar parte en este proceso, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde del Ayuntamiento de Cistierna, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* en el Registro General del Ayuntamiento de Cistierna (Plaza del Ayuntamiento, 1), o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia, acompañarán:

a.—Los documentos o certificaciones acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración, puntuando únicamente los méritos acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada.

Cuarta: Admisión de los aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía del Ayuntamiento de Cistierna, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanadas.

Transcurrido el plazo de reclamaciones a que hace referencia el párrafo anterior, la Alcaldía del Ayuntamiento de Cistierna adoptará resolución que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, aprobando las listas definitivas de admitidos y excluidos.

Quinta: Tribunal calificador: El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento de Cistierna o persona en quien delegue.

Vocales: El Concejal de Personal.

Un Concejal de la oposición que sea miembro de la Comisión de Gobierno, si lo hubiere.

Un empleado laboral fijo y/o funcionario de categoría igual o superior a la de la plaza en cuestión.

Un funcionario de la Administración Autonómica.

Secretario: Actuará de Secretario, con voz y sin voto, el de la Corporación.

El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante el desarrollo del proceso y para tomar acuerdos necesarios, para el buen funcionamiento del mismo.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas en la convocatoria; asimismo se designarán suplentes para todos los miembros del tribunal.

Sexta: Proceso de selección. Fase de concurso: En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los siguientes méritos:

a.—Por experiencia en plaza similar a la de la convocatoria, hasta un máximo de tres puntos. Se acreditará mediante certificado del Jefe del Servicio y/o del Secretario del Ayuntamiento.

b.—Por títulos académicos relativos al puesto, dos puntos.

c.—Por títulos superiores al requerido en la convocatoria, tres puntos.

d.—Por cursos recibidos o impartidos en Centros reconocidos oficialmente, en relación con el puesto, hasta un máximo de dos puntos.

e.—Por cada año de servicios prestados al Ayuntamiento de Cistierna 0,20 puntos, hasta un máximo de dos puntos.

La fase de concurso se celebrará previamente a la celebración de la fase de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. Los puntos obtenidos en esta fase no se podrán aplicar para superar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.

Fase de oposición: La fase de oposición constará de una prueba que consistirá en desarrollar ante el Tribunal dos supuestos prácticos de entre las actividades que se ejecutan dentro de cada una de las plazas objeto de esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de la prueba lo determinará el Tribunal.

En esta prueba se valorarán los conocimientos del candidato, así como su aplicación práctica.

Se valorará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario, al menos, 5 puntos para superarlo.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de cada una de las dos fases.

Séptima: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas.

Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente del Ayuntamiento de Cistierna, junto con las actas de la última sesión del proceso selectivo en las que deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados proponiendo su nombramiento.

Octava: Nombramientos. Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Alcalde del Ayuntamiento de Cistierna acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales tomarán posesión dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de la notificación del nombramiento, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen a tomar posesión.

Los aspirantes que superen las pruebas selectivas y se acojan al procedimiento de transformación del vínculo jurídico para su funcionalización, quedarán destinados en los puestos de trabajo personal funcionario, en que sus puestos de trabajo de personal laboral se hayan transformado.

El personal laboral fijo que no se haya acogido al procedimiento de funcionalización, así como los trabajadores laborales fijos que resulten excluidos del mismo por causa legal, conservarán todos los derechos laborales de que son titulares.

Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados serán las correspondientes al grupo que figura en la relación de puestos de trabajo y, en su caso, el nivel y demás complementos establecidos en las disposiciones vigentes sobre funcionarios públicos y acuerdos del Ayuntamiento de Cistierna.

Novena: Los aspirantes propuestos presentarán en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en instancia.

Décima: La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial del Estado.

Cistierna, 11 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Emilio Gutiérrez Fernández.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Cistierna (León), en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 1998, aprobó las

BASES QUE REGIRAN LA PROVISION MEDIANTE PROMOCION INTERNA DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, EN VIRTUD AL ACUERDO FIRMADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CISTIerna Y LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES, RATIFICADO EN PLENO CORPORATIVO

El Pleno del Ayuntamiento de Cistierna, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 1997, aprobó la convocatoria de una plaza de Administración General, Grupo C, mediante el sistema de promoción interna.

BASES

Primera: Número y características de las plazas convocadas. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de la plaza de personal funcionario que se relaciona mediante los sistemas de selección que a continuación se detallan, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio.

Promoción interna:

Una plaza de Administrativo General.

Grupo: C. Nivel 16 (Si el trabajador tuviera un nivel reconocido superior se le mantendrá).

Escala: Administrativo General.

Subescala: Administrativa.

Segunda: Condiciones y requisitos que deben reunir los participantes. Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

a.-Pertener al Grupo Administrativo, Subgrupo Auxiliar del Ayuntamiento de Cistierna, con una antigüedad de, al menos, dos años en la categoría de Auxiliar (artículo 76 del R.D. 364/1995 de 10 de marzo).

b.-Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, o bien acogerse a lo establecido en la disposición adicional novena: Promoción interna del Grupo D al C, del R.D. 364/1995 de 10 de marzo.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

Tercera: Forma y plazos de presentación de instancias.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las solicitudes para tomar parte en este proceso se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde del Ayuntamiento de Cistierna, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General del Ayuntamiento de Cistierna (Plaza del Ayuntamiento, 1), o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará:

a.-Los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen, a efectos de su valoración en la fase de concurso, puntuando únicamente los méritos acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada.

Cuarta: Admisión de los aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía de Cistierna dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanadas.

Transcurrido el plazo de reclamaciones a que hace referencia el párrafo anterior, la Alcaldía del Ayuntamiento de Cistierna adoptará resolución que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Posteriormente se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA la designación de los miembros del Tribunal y se señalará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Quinta: Tribunal calificador. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento de Cistierna o persona en quienes delegue.

Vocales: El Concejal de Personal.

Un Concejal de la oposición que sea miembro de la Comisión de Gobierno, si lo hubiere.

Un empleado laboral fijo y/o funcionario de categoría igual o superior a la de la convocatoria.

Un funcionario de la Administración Autonómica.

Secretario: Actuará de Secretario, con voz y sin voto, el de la Corporación.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a los exigidos en la convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Asimismo, se designarán suplentes para los miembros del Tribunal.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

Sexta: Orden de actuación. Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública para el presente ejercicio.

Séptima: Contenido de las pruebas.

Baremo de méritos:

a.-Por experiencia en plaza similar a la de la convocatoria hasta un máximo de tres puntos. Se acreditará mediante certificado del Jefe del Servicio y/o del Secretario del Ayuntamiento.

b.-Por títulos académicos relativos al puesto, dos puntos.

c.-Por títulos superiores al requerido en la convocatoria, tres puntos.

d.-Por cursos recibidos o impartidos en Centros reconocidos oficialmente, en relación con el puesto, hasta un máximo de dos puntos.

e.-Por cada año de servicios prestados al Ayuntamiento de Cistierna 0,20 puntos, hasta un máximo de dos puntos.

La fase concurso se celebrará previamente a la celebración de la fase de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. Los puntos obtenidos en esta fase no se podrán aplicar para superar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.

Fase de oposición:

La fase de oposición constará de una prueba que consistirá en desarrollar ante el Tribunal dos supuestos prácticos de entre las actividades que se ejecutan en el Area Administrativa del Ayuntamiento de Cistierna.

El tiempo máximo para la realización de la prueba lo determinará el Tribunal.

En esta prueba se valorarán los conocimientos del candidato así como su aplicación práctica.

Se valorará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario, al menos, 5 puntos para superarlo.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de cada una de las dos fases.

Octava: Sistema de calificación. La calificación de los aspirantes será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de éstos. Las calificaciones del ejercicio se harán públicas el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de concurso.

Resultará seleccionado aquel aspirante que obtenga la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la oposición y la obtenida en la fase de concurso. En todo caso, el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas.

Una vez comience el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales, no obstante los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Novena: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación el nombre del aspirante aprobado. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal comunicará el nombre del aspirante que haya superado las pruebas del proceso selectivo, en la que se deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, y proponiendo su nombramiento.

Décima: Presentación de documentación. El aspirante propuesto presentará en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Si el aspirante seleccionado, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Undécima: Nombramientos. Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Alcalde del Ayuntamiento de Cistierna acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual tomará posesión dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación del nombramiento, decayendo en sus derechos si en el plazo fijado no comparece a tomar posesión.

Duodécima: Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados serán las correspondientes al grupo que figura en la oferta de la plaza objeto del presente proceso selectivo, y, en su caso, el nivel, coeficiente, etc., establecido en las disposiciones vigentes sobre funcionarios públicos.

Decimotercera: En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril, y el R.D. Legislativo 78/186 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Decimocuarta: La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial del Estado.

Cistierna, 11 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Emilio Gutiérrez Fernández.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Cistierna (León), en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 1998, aprobó las:

BASES QUE REGIRAN LA PROVISION MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE COORDINACION DE MANTENIMIENTO SERVICIOS ELECTRICOS Y LUZ PUBLICA. MANTENIMIENTO-SERVICIOS MULTIPLES, EN BASE AL ACUERDO FIRMADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CISTIerna Y LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES, RATIFICADO EN PLENO CORPORATIVO

El Pleno del Ayuntamiento de Cistierna, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 1997, aprobó la convocatoria de una plaza de Coordinación Mantenimiento servicios eléctricos y luz pública. Mantenimiento Servicios Múltiples, Grupo D, mediante el sistema de concurso.

BASES

Primera: Número y características de las plazas convocadas. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de la plaza de personal laboral fijo y/o funcionario que se relaciona mediante los sistemas de selección que a continuación se detallan, conforme a lo dispuesto en el artículo 91,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio:

Concurso:

Una plaza de Coordinación de Mantenimiento servicios eléctricos y luz pública. Mantenimiento-Servicios múltiples, Grupo D.

Nivel 14 (si el trabajador tuviera reconocido un nivel superior se le mantendrá).

Escala: Administración Especial. Coordinación de Mantenimiento servicios eléctricos y luz pública. Mantenimiento-Servicios Múltiples. Subescala: Servicios Especiales.

Segunda: Condiciones y requisitos que deben reunir los participantes. Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

a.—Pertener en la actualidad al Grupo D, del Ayuntamiento de Cistierna, realizando actividades vinculadas al puesto objeto de esta convocatoria, habiendo permanecido en su puesto de trabajo al menos dos años.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

Tercera: Forma y plazo de presentación de instancias. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las solicitudes para tomar parte en este proceso y documentos acreditativos se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde del Ayto. de Cistierna y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento de Cistierna (Plaza del Ayto., 1) o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará:

a.—Los documentos o certificados acreditativos de los méritos que se aleguen, a efectos de su valoración en la fase de concurso, puntuando únicamente los méritos acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada.

Cuarta: Admisión de los aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía de Cistierna dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanadas.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Alcaldía del Ayto. de Cistierna adoptará resolución que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Posteriormente se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA la designación de los miembros del Tribunal y se señalará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Quinta: Tribunal calificador. El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento de Cistierna o persona en quien delegue.

Vocales:

El Concejal de Personal.

Un Concejal de la oposición que sea miembro de la Comisión de Gobierno.

Un empleado laboral fijo y/o funcionario de categoría igual o superior a la de la convocatoria.

Un funcionario de la Administración Autonómica.

Secretario: Actuará de Secretario, con voz y sin voto, el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a los exigidos en la convocatoria (Grupo D).

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

Sexta: Orden de actuación. Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública para el presente ejercicio.

Séptima: Fase de selección. La selección se realizará mediante la valoración de los méritos alegados debidamente justificados por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

Baremo de méritos:

a.—Por experiencia en plaza similar a la de la convocatoria, hasta un máximo de tres puntos. Se acreditará mediante certificado del Jefe del Servicio y/o del Secretario del Ayuntamiento.

b.—Por títulos académicos relativos al puesto, dos puntos.

c.—Por títulos superiores al requerido en la convocatoria, tres puntos.

d.—Por cursos recibidos o impartidos en Centros reconocidos oficialmente, en relación con el puesto, hasta un máximo de dos puntos.

e.—Por cada año de servicios prestados al Ayuntamiento de Cistierna, 0,20 puntos, hasta un máximo de dos puntos.

Octava: Concluida la selección, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación, precisándose que el número de ellos no podrá exceder del de plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan sido seleccionados al órgano competente del Ayuntamiento de Cistierna con el acta de la última sesión del concurso, en la que se deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado y proponiendo su nombramiento.

Novena: Nombramientos. Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Alcalde del Ayuntamiento de Cistierna acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual tomará posesión dentro de los tres días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha del cese en su puesto de trabajo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 48, R.D. 364/95, decayendo en sus derechos si en el plazo fijado no comparece a tomar posesión.

Décima: Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados serán las correspondientes al grupo que figura en la oferta de la plaza objeto del presente proceso selectivo, y en su caso el nivel, coeficiente, etc., establecido en las disposiciones vigentes.

Undécima: En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85 de 2 de abril, y el R.D. Legislativo 78/186, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Duodécima: La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el *Boletín Oficial del Estado*.

Cistierna, 11 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Emilio Gutiérrez Fernández.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Cistierna (León), en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 1998, aprobó las

BASES QUE REGIRAN LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO PARQUE MÓVIL. MANTENIMIENTO-SERVICIOS MÚLTIPLES, EN BASE AL ACUERDO FIRMADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CISTIerna Y LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES, RATIFICADO EN PLENO CORPORATIVO

El Pleno del Ayuntamiento de Cistierna, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 1997, aprobó la convocatoria de una plaza de Co-

ordinación de Mantenimiento Parque Móvil. Mantenimiento-Servicios Múltiples, Grupo D, mediante el sistema de concurso.

BASES

Primera: Número y características de las plazas convocadas.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de la plaza de personal laboral fijo y/o funcionario que se relaciona mediante los sistemas de selección que a continuación se detallan, conforme a lo dispuesto en el artículo 91,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio:

Concurso:

Una plaza de Coordinación de Mantenimiento Parque Móvil. Mantenimiento-Servicios múltiples, Grupo D. Nivel 14 (si el trabajador tuviera reconocido un nivel superior se le mantendrá).

Escala: Administración Especial. Coordinación de Mantenimiento Parque Móvil. Mantenimiento-Servicios Múltiples. Subescala: Servicios Especiales.

Segunda: Condiciones y requisitos que deben reunir los participantes. Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

a.—Pertener a la actualidad al Grupo D, del Ayuntamiento de Cistierna, realizando actividades vinculadas al puesto objeto de esta convocatoria, habiendo permanecido en su puesto de trabajo al menos dos años.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

Tercera: Forma y plazo de presentación de instancias. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las solicitudes para tomar parte en este proceso y documentos acreditativos se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde del Ayto. de Cistierna y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General del Ayuntamiento de Cistierna (Plaza del Ayto., 1) o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará:

a.—Los documentos o certificados acreditativos de los méritos que se aleguen, a efectos de su valoración en la fase de concurso, puntuando únicamente los méritos acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada.

Cuarta: Admisión de los aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía de Cistierna dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanadas.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Alcaldía del Ayto. de Cistierna adoptará resolución que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Posteriormente se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA la designación de los miembros del Tribunal y se señalará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Quinta: Tribunal calificador. El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento de Cistierna o persona en quien delegue.

Vocales:

El Concejal de Personal.

Un Concejal de la oposición que sea miembro de la Comisión de Gobierno.

Un empleado laboral fijo y/o funcionario de categoría igual o superior a la de la convocatoria.

Un funcionario de la Administración Autonómica.

Secretario: Actuará de Secretario, con voz y sin voto, el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a los exigidos en la convocatoria (Grupo D).

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

Sexta: Orden de actuación. Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública para el presente ejercicio.

Séptima: Fase de selección. La selección se realizará mediante la valoración de los méritos alegados debidamente justificados por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

Baremo de méritos:

a.—Por experiencia en plaza similar a la de la convocatoria, hasta un máximo de tres puntos. Se acreditará mediante certificado del Jefe del Servicio y/o del Secretario del Ayuntamiento.

b.—Por títulos académicos relativos al puesto, dos puntos.

c.—Por títulos superiores al requerido en la convocatoria, tres puntos.

d.—Por cursos recibidos o impartidos en Centros reconocidos oficialmente, en relación con el puesto, hasta un máximo de dos puntos.

e.—Por cada año de servicios prestados al Ayuntamiento de Cistierna, 0,20 puntos, hasta un máximo de dos puntos.

Octava: Concluida la selección, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación, precisándose que el número de ellos no podrá exceder del de plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan sido seleccionados al órgano competente del Ayuntamiento de Cistierna con el acta de la última sesión del concurso, en la que se deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado y proponiendo su nombramiento.

Novena: Nombramientos. Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Alcalde del Ayuntamiento de Cistierna acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual tomará posesión dentro de los tres días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha del cese en su puesto de trabajo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 48, R.D. 364/95, decayendo en sus derechos si en el plazo fijado no comparece a tomar posesión.

Décima: Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados serán las correspondientes al grupo que figura en la oferta de la plaza objeto del presente proceso selectivo, y en su caso el nivel, coeficiente, etc., establecido en las disposiciones vigentes.

Undécima: En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85 de 2 de abril, y el R.D. Legislativo 78/186, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Duodécima: La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el *Boletín Oficial del Estado*.

Cistierna, 11 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Emilio Gutiérrez Fernández.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Cistierna (León), en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 1998, aprobó las

BASES QUE REGIRAN LA PROVISION MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE COORDINACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y POLICIA DE ACUERDO CON EL ACUERDO FIRMADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CISTIerna Y LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES, RATIFICADO EN PLENO CORPORATIVO.

El Pleno del Ayuntamiento de Cistierna, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 1997, aprobó la convocatoria de una plaza de Coordinación del Servicio de Vigilancia y Policía, Grupo D, mediante el sistema de concurso.

BASES

Primera: Número y características de las plazas convocadas. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de la plaza de personal funcionario que se relaciona mediante los sistemas de selección que a continuación se detallan, conforme a lo dispuesto en el artículo 91,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio:

Concurso:

Una plaza de Coordinación del Servicio de Vigilancia y Policía. Grupo D. Nivel 14 (si el trabajador tuviera reconocido un nivel superior se le mantendrá).

Escala: Administración Especial. Coordinación del Servicio de Vigilancia y Policía. Subescala: Servicios Especiales.

Segunda: Condiciones y requisitos que deben reunir los participantes. Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

a.—Pertener a la actualidad al Grupo D, Policía Local del Ayuntamiento de Cistierna, habiendo permanecido en su puesto de trabajo al menos dos años.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

Tercera: Forma y plazo de presentación de instancias. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las solicitudes para tomar parte en este proceso y documentos acreditativos se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde del Ayto. de Cistierna y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General del Ayuntamiento de Cistierna (Plaza del Ayto., 1) o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará:

a.—Los documentos o certificados acreditativos de los méritos que se aleguen, a efectos de su valoración en la fase de concurso, puntuando únicamente los méritos acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada.

Cuarta: Admisión de los aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía de Cistierna dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las

listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanadas.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Alcaldía del Ayto. de Cistierna adoptará resolución que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Posteriormente se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA la designación de los miembros del Tribunal y se señalará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Quinta: Tribunal calificador. El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento de Cistierna o persona en quien delegue.

Vocales:

El Concejal de Personal.

Un Concejal de la oposición que sea miembro de la Comisión de Gobierno.

Un empleado laboral fijo y/o funcionario de categoría igual o superior a la de la convocatoria.

Un funcionario de la Administración Autonómica.

Secretario: Actuará de Secretario, con voz y sin voto, el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a los exigidos en la convocatoria (Grupo D).

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

Sexta: Orden de actuación. Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública para el presente ejercicio.

Séptima: Fase de selección. La selección se realizará mediante la valoración de los méritos alegados debidamente justificados por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

Baremo de méritos:

a.-Por experiencia en plaza similar a la de la convocatoria, hasta un máximo de tres puntos. Se acreditará mediante certificado del Jefe del Servicio y/o del Secretario del Ayuntamiento.

b.-Por títulos académicos relativos al puesto, dos puntos.

c.-Por títulos superiores al requerido en la convocatoria, tres puntos.

d.-Por cursos recibidos o impartidos en Centros reconocidos oficialmente, en relación con el puesto, hasta un máximo de dos puntos.

e.-Por cada año de servicios prestados al Ayuntamiento de Cistierna, 0,20 puntos, hasta un máximo de dos puntos.

Octava: Concluida la selección, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación, precisándose que el número de ellos no podrá exceder del de plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan sido seleccionados al órgano competente del Ayuntamiento de Cistierna con el acta de la última sesión del concurso, en la que se deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado y proponiendo su nombramiento.

Novena: Nombramientos. Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Alcalde del Ayuntamiento de Cistierna acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual tomará posesión dentro de los tres días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha del cese en su puesto de trabajo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 48, R.D. 364/95, decayendo en sus derechos si en el plazo fijado no comparece a tomar posesión.

Décima: Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados serán las correspondientes al grupo que figura

en la oferta de la plaza objeto del presente proceso selectivo, y en su caso el nivel, coeficiente, etc., establecido en las disposiciones vigentes.

Undécima: En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85 de 2 de abril, y el R.D. Legislativo 78/186, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Duodécima: La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el *Boletín Oficial del Estado*.

Cistierna, 11 de septiembre de 1998.-El Alcalde, Emilio Gutiérrez Fernández.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Cistierna (León), en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 1998, aprobó las

BASES QUE REGIRAN LA PROVISION MEDIANTE PROMOCION INTERNA DE UNA PLAZA DE MANTENIMIENTO SERVICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS-MANTENIMIENTO SERVICIOS MULTIPLES, EN VIRTUD AL ACUERDO FIRMADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CISTIerna Y LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES, RATIFICADO EN PLENO CORPORATIVO

El Pleno del Ayuntamiento de Cistierna, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 1997, aprobó la convocatoria de una plaza de Mantenimiento de Servicios e Instalaciones Deportivas-Mantenimiento Servicios Múltiples, Grupo D, mediante el sistema de promoción interna.

BASES

Primera: Número y características de las plazas convocadas. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de la plaza de personal laboral fijo que se relaciona mediante los sistemas de selección que a continuación se detallan, conforme a lo dispuesto en el artículo 91,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio:

Promoción interna:

Una plaza de Mantenimiento de Servicios e Instalaciones Deportivas-Mantenimiento Servicios Múltiples.

Grupo D. Nivel 14 (Si el trabajador tuviera un nivel superior reconocido se le mantendrá).

Escala: Mantenimiento de Servicios e Instalaciones Deportivas, Mantenimiento Servicios Múltiples.

Subescala: Servicios Especiales.

Segunda: Condiciones y requisitos que deben reunir los participantes. Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

a.-Pertener en la actualidad al Grupo E, del Ayuntamiento de Cistierna, con una antigüedad de, al menos, dos años (art. 76 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo).

b.-Estar en posesión del título de Bachiller elemental, F.P.-I o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

Tercera: Forma y plazo de presentación de instancias. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en

sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las solicitudes para tomar parte en este proceso se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde del Ayto. de Cistierna y se presentarán en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General del Ayuntamiento de Cistierna (Plaza del Ayuntamiento, 1) o en la forma que determina el artículo 48.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará:

a.—Los documentos o certificados acreditativos de los méritos que se aleguen, a efectos de su valoración en la fase de concurso, puntuando únicamente los méritos acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada.

Cuarta: Admisión de los aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía de Cistierna dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanadas.

Transcurrido el plazo de reclamaciones a que hace referencia el párrafo anterior, la Alcaldía del Ayto. de Cistierna adoptará resolución que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Posteriormente se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA la designación de los miembros del Tribunal y se señalará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Quinta: Tribunal calificador. El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento de Cistierna o persona en quien delegue.

Vocales: El Concejal de Personal.

Un Concejal de la oposición que sea miembro de la Comisión de Gobierno, si lo hubiere.

Un empleado laboral fijo y/o funcionario de categoría igual o superior a la de la convocatoria.

Un funcionario de la Administración Autonómica.

Secretario: Actuará de Secretario, con voz y sin voto, el de la Corporación.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a los exigidos en la convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Asimismo se designarán los miembros suplentes del Tribunal.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

Sexta: Orden de actuación. Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública para el presente ejercicio.

Séptima: Contenido de las pruebas.

Fase de concurso:

Baremo de méritos:

a.—Por experiencia en plaza similar a la de la convocatoria, hasta un máximo de tres puntos. Se acreditará mediante certificado del Jefe del Servicio y/o del Secretario del Ayuntamiento.

b.—Por títulos académicos relativos al puesto, dos puntos.

c.—Por títulos superiores al requerido en la convocatoria, tres puntos.

d.—Por cursos recibidos o impartidos en Centros reconocidos oficialmente, en relación con el puesto, hasta un máximo de dos puntos.

e.—Por cada año de servicios prestados al Ayuntamiento de Cistierna 0,20 puntos, hasta un máximo de dos puntos.

La fase de concurso se celebrará previamente a la celebración de la fase de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. Los puntos obtenidos en esta fase no se podrán aplicar para superar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.

Fase de oposición:

La fase de oposición constará de una prueba que consistirá en desarrollar ante el Tribunal dos supuestos prácticos de entre las actividades que se ejecutan en el Área de Mantenimiento de Servicios e Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Cistierna.

El tiempo máximo para la realización de la prueba lo determinará el Tribunal.

En esta prueba se valorarán los conocimientos del candidato, así como su aplicación práctica.

Se valorará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario, al menos, 5 puntos para superarlo.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de cada una de las dos fases.

Octava: Sistema de calificación. La calificación de los aspirantes será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de estos. Las calificaciones del ejercicio se harán públicas el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de concurso.

Resultará seleccionado aquel aspirante que obtenga la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la oposición y la obtenida en la fase de concurso. En todo caso, el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas.

Una vez comience el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales, no obstante los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Novena: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación el nombre del aspirante aprobado. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal comunicará el nombre del aspirante que haya superado las pruebas del proceso selectivo, en la que se deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, y proponiendo su nombramiento.

Décima: Presentación de documentación. El aspirante propuesto presentará en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Si el aspirante seleccionado, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Undécima: Nombramientos. Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Alcalde del Ayuntamiento de Cistierna acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual tomará posesión dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación del nombramiento, decayendo en sus derechos si en el plazo fijado no comparece a tomar posesión.

Duodécima: Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados serán las correspondientes al grupo que figura en la oferta de la plaza objeto del presente proceso selectivo, y, en su caso, el nivel, coeficiente, etc., establecido en las disposiciones vigentes.

Decimotercera: En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio

de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril, y el R.D. Legislativo 78/186, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Duodécima: La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el *Boletín Oficial del Estado*.

Cistierna, 11 de septiembre de 1998.-El Alcalde, Emilio Gutiérrez Fernández.

8319

32.188 ptas.

ARGANZA

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 1998 EN EL AYUNTAMIENTO DE ARGANZA (LEON)

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1998, ha aprobado la oferta de empleo público de personal al servicio de este Ayuntamiento correspondiente al año 1998, con el siguiente detalle:

-Denominación del puesto: Operario de servicios múltiples.

-Relación: Laboral indefinido a tiempo completo.

-Vacantes: Una.

-Provisión: Concurso-oposición.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y artículo 18 de la Ley 39/1984.

Arganza, 25 de septiembre de 1998.-El Alcalde (ilegible).

8785

938 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "EL PARAMO"

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 221, de 26 de septiembre de 1998, se corrige a continuación, quedando redactado el apartado "Apertura de proposiciones" de la forma siguiente:

Apertura de proposiciones: La apertura del sobre B, proposición económica, tendrá lugar a las 12 horas del décimo día hábil, no sábado, siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público, en la sede de la Mancomunidad en la planta baja de la Casa Consistorial de Santa María del Páramo (León).

8390

Juntas Vecinales

VILLAR DEL YERMO

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, se anuncia que se expone al público en la Presidencia, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de los 15 días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, que dispondrá de un mes para resolverlas.

Si al término del periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Villar del Yermo, 21 de septiembre de 1998.-El Alcalde Pedáneo, José Enrique Chamorro Ramos.

8567

406 ptas.

VILLAGARCIA DE LA VEGA

ANUNCIO DE SUBASTA

De acuerdo con la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y demás leyes concordantes, y una vez concluido el expediente para la enajenación de un bien propio de esta Junta Vecinal, se anuncia la convocatoria de subasta pública de la finca denominada "El Prado", ubicada en la calle El Arrabal (Villagarcía de la Vega), con arreglo al pliego de condiciones que ha de regir la enajenación citada, y cuyo expediente y pliego de condiciones podrá examinarse en el Salón del Pueblo de esta Junta Vecinal (en Villagarcía de la Vega) en el plazo de 8 días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, suspendiéndose la misma en caso de presentarse reclamaciones. El resumen de las condiciones que han de regir la subasta pública son las siguientes:

1) Objeto de subasta: Es el bien propio de esta Junta Vecinal, ubicado en el casco urbano de Villagarcía de la Vega, calle El Arrabal, finca denominada "El Prado", de una superficie de 550 m.². Linda al Norte, con Andrés Morán; Sur, con Ramiro Gómez; Este, calle del Arrabal; y Oeste, con vivienda de Ramiro Gómez.

La naturaleza de dicho bien es de propios, y no tiene aprovechamiento ni destino alguno. Está libre de cargas y gravámenes.

Se haya inscrita dicha finca en el Registro de la propiedad de La Bañeza, al tomo 1.376, libro 71, folio 175.

La adjudicación se llevará a cabo por el procedimiento abierto, mediante subasta pública.

2) Tipo de licitación: Se fija en 250.000 pesetas pudiendo ser mejorado al alza.

El adjudicatario en subasta se hará cargo también del coste de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

3) Garantías: Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir una fianza provisional del 2% del precio de la licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

4) Proposiciones: a) Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado en el Salón del Pueblo de la Junta Vecinal en el plazo de 26 días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En el sobre deberá de figurar "Proposición para tomar parte en la subasta para la venta de la parcela "El Prado", y con el siguiente modelo:

D., mayor de edad, con domicilio en, y con DNI n.º, en nombre propio (o en representación de, como se acredita por), enterado de la convocatoria de subasta para la venta de la parcela denominada "El Prado", sita en la calle El Arrabal de Villagarcía de la Vega, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON n.º, toma parte en la misma, comprometiéndose a su adquisición por el precio de pesetas (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas que conoce y acepta, declarando simultáneamente no encontrarse en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, para tomar parte en este acto.

Lugar, fecha y firma.

Al pie, señor Presidente de la Junta Vecinal de Villagarcía de la Vega.

b) Los licitadores deberán de presentar, con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

-Fotocopia del DNI.

-Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

-Escritura de poder si actúa en nombre de otra persona o escritura de la sociedad mercantil, en su caso.

5) Apertura de plicas. Tendrá lugar en el Salón del Pueblo de la Junta Vecinal el día 15 de noviembre, a las 12.30 horas.

Villagarcía de la Vega, 28 de septiembre de 1998.-El Presidente de la Junta Vecinal, Miguel Pérez.

8794

16.750 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a 11 de septiembre de 1998. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 520/97-B, seguidos a instancia de Crediduero, S.A., Establecimiento Financiero de Crédito, representado por el Procurador don Santiago González Varas, y dirigido por el Letrado don Manuel F. de Juan Calvo, contra León Musical, S.L., declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad del demandado, y con su producto pago total al ejecutante Crediduero, S.A., Establecimiento Financiero de Crédito, de las 313.225 pesetas reclamadas de principal, más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el la Ilma. Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 11 de septiembre de 1998.—Firma (ilegible).

8365

4.000 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de la Fundación Fustegueras de Ponferrada (Patronato de la fundación benéfica particular "Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Encina"), representada por la Procuradora María Encina Fra, para acreditar el dominio de las siguientes fincas:

1.—Tierra labradío seco en Valdelafuente, Ayuntamiento de Ponferrada, ocupa una superficie de 7,42 áreas y linda: Norte, parcela 479 de Manuel Rajo Antón; Este, parcela 475 de María Encina Rodríguez Martínez; Sur, parcela 481 de Jacinto Fernández Fernández; y Oeste, parcela 485 de la Fundación Fustegueras.

Es la parcela 480 del polígono 21.

2.—Tierra labradío seco en Valdelafuente, Ayuntamiento de Ponferrada, ocupa una superficie de 11,84 áreas y linda: Norte, parcela 481 de Jacinto Fernández Fernández; Este, parcela 482, de María Encina Rodríguez Martínez y 483 de Encarnación Martínez Aller; Sur, parcela 466, de Santos Martínez Calvo; y Oeste, la parcela 485 de la Fundación Fustegueras y 457 de desconocido.

Es la parcela 484 del polígono 21.

3.—Tierra labradío seco en Valdelafuente, Ayuntamiento de Ponferrada, ocupa una superficie de 49 áreas 87 centiáreas y linda: Norte, parcela 500 de Camilo López Becerra; Este, parcelas 502 y 504 de Ignacio Martínez Fernández, 503 de Gerardo Fernández Fernández, 505 de Amparo Ares Yebra, 478 de Lorenzo Fernández Sierra, 479 de Manuel Rajo Antón, 480 y 484 de la Fundación Fustegueras y 481 de Jacinto Fernández Fernández; por el Sur, la parcela 457 de propietario desconocido; y por el Oeste, las parcelas 486 a 491 de Andrés Martínez Martínez, Lorenzo Fernández Sierra, herederos de

Manuela Sierra Sierra, Baldomero Fernández Ramón, María Socorro Fernández Martínez y Mariano Martínez Fernández.

Es la parcela 485 del polígono 21.

Que por providencia de fecha diez de septiembre del presente se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar al Ministerio Fiscal y a los dueños de las fincas colindantes número 457 propietario desconocido, número 466 Santos Martínez Calvo, números 475 y 482 María Encina Rodríguez Martínez, número 478 Lorenzo Fernández Sierra, número 479 Manuel Rajo Antón, número 481 Jacinto Fernández Fernández, número 483 Encarnación Martínez Aller, número 486 Andrés Martínez Martínez, número 487 Lorenzo Fernández Sierra, número 488 herederos de Manuela Sierra Sierra, número 489 Baldomero Fernández Ramón, número 490 María Socorro Fernández Martínez, número 491 Mariano Martínez Fernández, número 500 Camilo López Becerra, números 502 y 504 Ignacio Fernández Martínez, número 503 Gerardo Fernández Fernández y número 505 Amparo Ares Yebra, todos ellos con domicilio desconocido. Así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

En Ponferrada a 10 de septiembre de 1998.—Firmas (ilegibles).
8502 6.375 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a 26 de junio de 1998. El señor don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 201/98, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado colegiado número 503, y en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra S.A.T., Hermanos Faba, número 7257, Antonio, Aníbal, Jesús Pedro Faba Valcarce, Carmen López Fernández, Catalina Martínez Otalora y Argentina Santalla Martínez, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra S.A.T., Hermanos Faba, número 7257, Antonio, Aníbal, Jesús Pedro Faba Valcarce, Carmen López Fernández, Catalina Martínez Otalora y Argentina Santalla Martínez, hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de 31.056.090 pesetas de principal más 10.000.000 pesetas que se calculan para intereses sobre el capital, gastos y costas, sin perjuicio de ampliar esta última cifra si fuere necesario y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 31 de julio de 1998, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.—Firmas (ilegibles).

8371

4.125 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña Trinidad Gloria Castellanos Laiz, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 178/97, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 204/98. En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada a 14 de julio de 1998. Siendo don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio de menor cuantía número 178/97, seguidos en este Juzgado a instancia de Hispamer Servicios Financieros, representada por el Procurador señor Morán Fernández y asistido del Letrado don Angel Penedo Nieto, contra don José Antonio Otero Díaz y doña María Angeles García Aragón, declarados en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de Hispamer Servicios Financieros EFC, S.A., contra don José Antonio Otero Díaz y doña María Angeles García Aragón, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora, la cantidad de dos millones setecientos mil setenta y cuatro pesetas (2.700.074 pesetas), las mensualidades vencidas y no abonadas a la fecha de la reclamación judicial devengarán el interés moratorio pactado del 2% desde la fecha de sus respectivos vencimientos, no devengando las no vencidas interés alguno, todo ello con expresa imposición a las costas del juicio.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en ambos efectos, en el término de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes y en ignorado paradero, don José Antonio Otero Díaz y doña María Angeles García Aragón, extendiendo la presente en Ponferrada a 4 de septiembre de 1998.—La Secretaria Judicial, Trinidad Gloria Castellanos Laiz.

8503

4.250 ptas.

* * *

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 492/95, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia número 200/98. en nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada a 14 de julio de 1998. Siendo don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio de menor cuantía número 492/95, seguidos en este Juzgado a instancia de Alquimotor, S.A., representada por el Procurador señor Morán Fernández y asistido del Letrado don Juan José Fernández Rodilla, contra don Alfredo Díez Alonso, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de Alquimotor, S.A., contra don Alfredo Díez Alonso, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora, la cantidad de un millón ciento cuarenta y dos mil setecientos treinta y dos pesetas (1.142.732 pesetas), más los intereses legales desde la interpelación judicial hasta la fecha de la presente resolución, incrementándose en dos puntos desde ésta hasta el completo pago, todo ello con expresa imposición a las costas del juicio.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en ambos efectos, en el término de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde y en ignorado paradero don Alfredo Díez Alonso, extendiendo la presente en Ponferrada a 4 de septiembre de 1998.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

8504

3.875 ptas.

* * *

Doña Trinidad Gloria Castellanos Laiz, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 300/94, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia número 191/98. En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada a 30 de junio de 1998. Siendo don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio de menor cuantía número 300/94, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Dulce Nombre de María Díaz Agudo, representada por el Procurador señor Morán Fernández y asistido del Letrado don José R. Rodríguez Fernández, contra E.M. Silvano, S.A., representado por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez y contra don Francisco Luis Vergel y Minero Cántabro Bilbaína, S.A., sobre declaración de propiedad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de doña Dulce Nombre de María Díaz Agudo, contra la entidad Silvano, S.A., posteriormente ampliada contra la entidad Minero Cántabro Bilbaína, S.A., y contra don Francisco Luis Vergel Cortés, debo declarar y declaro que la finca descrita en el hecho primero de la demanda, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander, número 1, con número 71.258, es propiedad de la actora. Igualmente procede declarar la nulidad parcial del juicio ejecutivo número 681/89, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, por Silvano, S.A., contra la entidad Minero Cántabro Bilbaína, S.A., y don Francisco Luis Vergel Cortés, referente a la diligencia de embargo practicada en ese juicio ejecutivo en relación con la mitad indivisa de la finca tantas veces aludida y del resto de las actuaciones relativas a las mismas realizadas en el juicio ejecutivo, como tasación, subasta y título de adjudicación, procediendo a rectificar el Registro de la Propiedad número uno de Santander, en cuanto a los asientos practicados en virtud de embargo acordado contra el titular primeramente inscrito, como el resultante de la inscripción del auto de adjudicación de fecha 10 de junio de 1992, dictado por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, a favor de Silvano, S.A., en el juicio ejecutivo número 681/89, asientos que deben ser cancelados, con rehabilitación de la inscripción primera, procediéndose a inscribir la escritura pública de fecha 25 de octubre de 1985, otorgada por don Francisco Luis Vergel Cortés y don José Luis Mínguez López Maroto a favor de la actora, en cuanto a la mitad indivisa de don Francisco Luis Vergel Cortés, todo ello sin hacer expresa imposición en costas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en ambos efectos, en el término de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes y en ignorado paradero don Francisco Luis Vergel y Minero Cántabro Bilbaína, S.A., extendiendo la presente en Ponferrada a 4 de septiembre de 1998.—La Secretaria Judicial, Trinidad Gloria Castellanos Laiz.

8505

6.750 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Don Alfonso Pérez Conesa, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y en los autos de juicio ejecutivo 165/96 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

"En Astorga a 1 de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Don Alfonso Pérez Conesa, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad y su partido, ha dictado, en nombre de S.M. el Rey, la siguiente sentencia.

Vistos los autos de juicio ejecutivo número 165/96, seguidos a instancia de Banco Pastor, S.A., representado por el Procurador señor Pardo del Río y asistido por el Letrado señor Suárez González, contra la mercantil Automáticos Astorga, S.A., declarada en rebeldía, don Enrique Hernández Cambón, representado por el Procurador señor Alonso Rodríguez y asistido por el Letrado señor Pérez González, doña M.^a Julia Simón González, declarada en rebeldía, doña Fuensanta Ibáñez Marcos, don Juan Carlos Llorente Ibáñez, doña Ana Carmen

Llorente Ibáñez, don José Ignacio Llorente Ibáñez y doña M.^a Inmaculada Llorente Ibáñez, representados por la Procuradora señora Fernández García y defendidos por el Letrado señor Pérez Pino. Antecedentes de hecho. Fundamentos de derecho.

Fallo: Que estimando la oposición formulada contra la ejecución ordenada en estos autos, debo declarar y declaro la nulidad del juicio, por carecer el título de fuerza ejecutiva.

Cada parte pagará las costas causadas a su instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que no es firme y que contra ella pueden interponer por escrito recurso de apelación, en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de León. Inclúyase la presente en el libro de sentencias, poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo". Fdo. y rubricado. Ilegible.

Publicación.—Seguidamente, la anterior sentencia fue leída y publicada por el Juez que la ha dictado, estando constituido en audiencia pública. Doy fe. Firmados y rubricados. Ilegibles.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Automáticos Astorga, S.A., y a M.^a Julia Simón González, se expide el presente a 8 de septiembre de 1998.—E/ Alfonso Pérez Conesa.—La Secretaria (ilegible).

8372

5.375 ptas.

NUMERO UNO DE LOS DE VIGO

Don José Ramón Sánchez Herrero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Vigo.

Hace público: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 00045/1990, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Javier Toucedo Rey, contra CP Feed Back, S.A., Jesús Carlos Pérez Martínez y María Jesús Bahillo Fernández, sobre reclamación de cantidad (cuantía 2.296.792).

Por providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta, por término de 20 días, en las fechas que se indicará, los bienes embargados.

Primera subasta: Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 18 de noviembre, a las 12.30 horas.

Segunda subasta: Se celebrará en el mismo lugar, caso de resultar desierta la primera, el próximo día 16 de diciembre, a las 12.30 horas.

Tercera subasta: De resultar desierta la segunda, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 13 de enero a las 12.30 horas.

Las condiciones de las subastas serán las siguientes:

Primera: Para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, BBV-1-66-21 Vigo, número 3614-000-17-00045/1990, una cantidad igual, por lo menos, al 25% efectivo del que sirve de tipo para la subasta, presentando el resguardo de haber efectuado dicho ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos. En cuanto a la tercera subasta, el depósito será el 25% del tipo de la segunda.

Segunda: Pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el citado establecimiento, posturas que serán abiertas al final de la puja sin que puedan ser mejoradas por los otros postores.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, excepto la tercera.

Cuarta: Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Servirá de tipo para las dos primeras subastas el de valoración de los bienes, si bien en la segunda será con la rebaja del 25%, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo. Asimismo, por medio del presente y para en su caso se notifica al deudor/es, la celebración de las mencionadas subastas.

Sexta: Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas señaladas por causas de fuerza mayor, se celebrará la misma el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Tercera parte indivisa de la vivienda designada con la letra C de la tercera planta del portal 2 de la casa ubicada en la Urbanización Incovasa al sitio de Portazgo, en el municipio de La Bañeza (León), actualmente la calle se denomina Severo Ochoa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.287 del archivo general, libro 78 del Ayuntamiento de La Bañeza, finca 6.201. Valorada en 2.500.000 pesetas.

Dado en Vigo a 14 de septiembre de 1998.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8741

14.000 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en autos 120/98, seguidos en este Juzgado a instancia de Solís Martínez Alonso, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Solís Martínez Alonso, absuelvo a los demandados Minas Leonesas de Espina, S.A., (Mile), Mugenat, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social de sus pretensiones, y confirmo la resolución de la entidad gestora. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J.L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Minas Leonesas de Espina, S.A., (Mile), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 7 de septiembre de 1998.—Firma (ilegible).

8239

2.625 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Acctal. Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Octavio Librán Librán, contra Combustibles de Fabero, S.A., y otros, en reclamación por silicosis, registrado con el número 632/98, se ha acordado citar a la empresa Combustibles de Fabero, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de octubre de 1998, a las 10.15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hacer saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Combustibles de Fabero, S.A., desaparecida en la actualidad, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 18 de septiembre de 1998.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

8648

3.250 ptas.